Neiva, 29 de julio de 2024

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
Soledad

REFERENCIA: observación al informe No 1 del PROCESO PN RASES8 SA 030 2024 que tiene por objeto: SUMINISTRO DE PAÑALES DESECHABLES, TOALLITAS HUMEDAS E INSUMOS MEDICADOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LAS UPRES QUE CONFORMAN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.8 (DEATA-UPRES, DEBOL-UPRES, DECES-UPRES, DEMAG-UPRES, DESUC-UPRES, DEGUA-UPRES), PRESCRIPCIÓN MÉDICA O TUTELAS, COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO

De acuerdo con las observaciones aceptadas durante el proceso de selección la entidad emitió una **ADENDA 01** modificando los pliegos definitivos que fue publicada por la entidad el día **16/07/2024 a las 3:58 Pm,** como se observa a continuación:

☆	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	General	CO1.MSG.6497997	ADENDA MODIFICATORIA	📎	9 días de tiempo transcurrido *(16/07/2024 3:58:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Al descarga el archivo publicado por la entidad nos abre el siguente documento.



POLICIA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8
ADENDA 01
MODIFICACION AL PLIEGO

Proceso N° **PN RASES8 SA 030 2024,** que tiene como OBJETO: **"SUMINISTRO DE PAÑALES DESECHABLES, TOALLITAS HUMEDAS E INSUMOS MEDICADOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LAS UPRES QUE CONFORMAN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.8 (DEATA-UPRES, DEBOL-UPRES, DECES-UPRES, DEMAG-UPRES, DESUC-UPRES, DEGUA-UPRES), PRESCRIPCIÓN MÉDICA O TUTELAS, COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO"**

En atención a los principios de la contratación pública y en especial al principio de transparencia, publicidad y economía establecido en el estatuto general de la contratación, LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 , en aplicación al inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, el cual indica que la entidad estatal puede expedir adendas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, y antes de la adjudicación del contrato, teniendo en cuenta la respuesta a la solicitud GS-2024-062624-DEATA de fecha 12/07/2024 el comité estructurador del Estudio de Conveniencia y Oportunidad solicita se ajuste teniendo en cuenta la observación presentada por la entidad CEMINSUMOS , Asi:

1 – MODIFICACION AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO:

- **SE ELIMINARÁ** la palabra **ADULTO:**

15	PAÑAL TIPO CALZÓN **ADULTO** TALLA S

- **QUEDANDO ASI:**

15	PAÑAL TIPO CALZÓN TALLA S

Se realizará público en SECOP II, se efectuarán los cambios en el pliego de condiciones y se publicarán en anexos editables.

Se firma en soledad el día 15 de julio de 2024.

Atentamente.

Teniente Coronel. **MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°8

ANEXO: comunicación oficial GS-2024-062624-DEATA y observación CEMINSUMOS

Elaborado: Patrullero **MARY BOHORQUEZ**
Analista De Contratos Rases No 8

Revisó: **IT MIGUEL RODRIGUEZ ANGARITA**
Jefe Grupo De Contrato Rases 8

Revisó: **MY JOHANA SANCHEZ AYALA**
Jefe Administrativa Rases8



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

No GS 2024. **/ UPRES – DEATA**

Soledad, 12 de Julio de 2024

Señor Intendente
MIGUEL RODRIGUEZ ANGARITA
JEFE GRUPO CONTRATOS RASES 8
Soledad- Atlántico

ASUNTO: Respuesta a Observación

En referencia a la comunicación oficial GS-2024-010012-REGI8, quisiera informarle sobre las observaciones realizadas respecto al ítem 15 "Pañales tipo calzón adulto talla S". Siguiendo su solicitud, hemos procedido a modificar la especificación correspondiente del mencionado ítem a "Pañales tipo calzón talla S".

Permanezco a disposición para cualquier consulta adicional que pudiera requerir.

Atentamente,

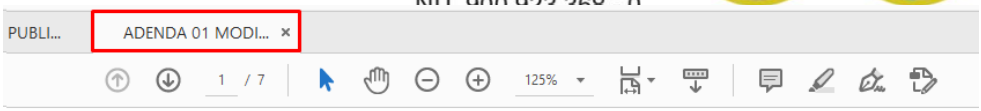
Enfermera. NADIA DIANA MORALES GONZALEZ
Líder POMEd UPRES- DEATA

Fecha de elaboración: 12/07/2024
Ubicación: Mis documentos 2024

Avenida Circunvalar # 45 - 124
Teléfonos 3850029
deata.upres-mand@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Al revisar la adenda podemos evidenciar lo siguiente:



1 – MODIFICACION AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO:

- **SE ELIMINARÁ** la palabra **ADULTO:**

15	PAÑAL TIPO CALZÓN **ADULTO** TALLA S

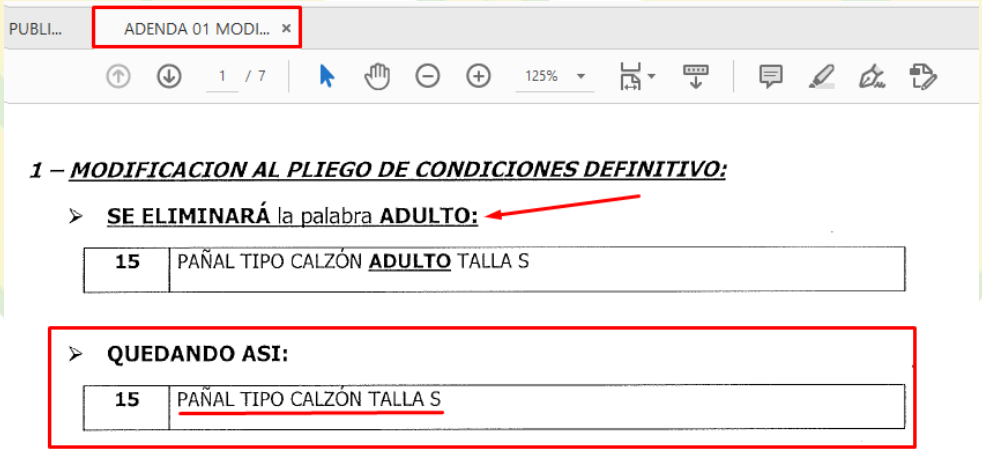
- **QUEDANDO ASI:**

15	PAÑAL TIPO CALZÓN TALLA S

Se realizará público en SECOP II, se efectuarán los cambios en el pliego de condiciones y se publicarán en anexos editables.

Se firma en soledad el día 15 de julio de 2024.

Que dentro del archivo la entidad modifica y ELIMINA la palabra **ADULTO** del ítem **15. PAÑAL TIPO CALZÓN ADULTO TALLA S**: quedado de la siguiente manera **PAÑAL TIPO CALZON TALLA S** como lo podemos evidenciar:



Es importante destacar que una adenda contiene modificaciones esenciales que afectan directamente los requisitos de participación y las condiciones de la propuesta. La correcta implementación de estos cambios debe ser acogidos por los oferentes y deben ser aplicado en sus propuestas, ya que refleja las necesidades específicas de la entidad. Si no se aplican estos cambios, los oferentes podrían presentar propuestas basadas en lo que consideran pertinente en lugar de ajustarse a las necesidades reales de la entidad.



Como indicamos anteriomente la entidad retira la palabra **ADULTO** del ítem **15.** quedando así ***"PAÑAL TIPO CALZÓN TALLA S"*.**

Una vez revisada la documentación aportada por los distintos oferentes presentados evidenciamos que los oferentes **SOLUCIONES HOSPITALARIAS DE LA COSTA S.A.S, INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S Y VEYALTHI GROUP S.A.S** no aplicaron la respectiva adenda al documumento o **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS**, como observamos a continuación:

OFERENTE SOLUCIONES HOSPITALARIAS

SOLUCIONES HOSPITALARIAS DE LA COSTA S.A.S
¡Un mundo de soluciones a su servicio!
NIT 900.049.143-1

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MARCA A OFRECER	OFRECE	NO OFRECE
1	Pañal desechable etapa 3	WINNY	X	
2	Pañal desechable etapa 4	WINNY	X	
3	Pañal desechable etapa 5	WINNY	X	
4	Pañal desechable etapa 6	WINNY	X	
5	Pañal desechable adulto talla S	CONTENT	X	
6	Pañal desechable adulto talla M	CONTENT	X	
7	Pañal desechable adulto talla L	CONTENT	X	
8	15	Pañal tipo calzón adulto talla S		TENA
9				
10	Pañal tipo calzón etapa 4	WINNY	X	
11	Pañal tipo calzón etapa 5	WINNY	X	
12	Pañal tipo calzón etapa 6	WINNY	X	
13	Pañal suave de algodón sin parabenos y sin fragancia etapa 5	HUGGIES	X	
14	Pañal suave de algodón sin parabenos y sin fragancia etapa 6	HUGGIES	X	
15	Pañal tipo calzón adulto talla S	TENA	X	
16	Pañal tipo calzón adulto talla M	TENA	X	
17	Pañal tipo calzón adulto talla L	TENA	X	
18	Un Paquete de toallitas por 100 unidades.	WINNY	X	



OFERENTE INTERCOMERCIAL

IOM
IMPORTADORES DISTRIBUIDORES
INTERCOMERCIAL MÉDICA

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MARCA A OFRECER	OFRECE	NO OFRECE
1	Pañal desechable etapa 3	Según ficha adjunta	X	
2	Pañal desechable etapa 4	Según ficha adjunta	X	
3	Pañal desechable etapa 5	Según ficha adjunta	X	
4	Pañal desechable etapa 6	Según ficha adjunta	X	
5	Pañal desechable adulto talla S	Según ficha adjunta	X	
15	Pañal tipo calzón adulto talla S	Según ficha adjunta		
8	Pañal desechable adulto talla XL	Según ficha adjunta	X	
9	Pañal tipo calzón etapa 3	Según ficha adjunta	X	
10	Pañal tipo calzón etapa 4	Según ficha adjunta	X	
11	Pañal tipo calzón etapa 5	Según ficha adjunta	X	
12	Pañal tipo calzón etapa 6	Según ficha adjunta	X	
13	Pañal suave de algodón sin parabenos y sin fragancia etapa 5	Según ficha adjunta	X	
14	Pañal suave de algodón sin parabenos y sin fragancia etapa 6	Según ficha adjunta	X	
15	Pañal tipo calzón adulto talla S	Según ficha adjunta	X	
16	Pañal tipo calzón adulto talla M	Según ficha adjunta	X	
17	Pañal tipo calzón adulto talla L	Según ficha adjunta	X	
18	Un Paquete de toallitas por 100 unidades.	Según ficha adjunta	X	

OFERENTE VEYALTHI

VEYALTHI GROUP S.A.S.®
830.119.211 - 1

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MARCA A OFRECER	OFRECE	NO OFRECE
1	Pañal desechable etapa 3	WINNY®	X	
2	Pañal desechable etapa 4	WINNY®	X	
3	Pañal desechable etapa 5	WINNY®	X	
15	Pañal tipo calzón adulto talla S	VALENTINA®		
6	Pañal desechable adulto talla M	TENA®	X	
7	Pañal desechable adulto talla L	TENA®	X	
8	Pañal desechable adulto talla XL	TENA®	X	
9	Pañal tipo calzón etapa 3	HUGGIES®	X	
10	Pañal tipo calzón etapa 4	HUGGIES®	X	
11	Pañal tipo calzón etapa 5	HUGGIES®	X	
12	Pañal tipo calzón etapa 6	HUGGIES®	X	
13	Pañal suave de algodón sin parabenos y sin fragancia etapa 5	HUGGIES®	X	
14	Pañal suave de algodón sin parabenos y sin fragancia etapa 6	HUGGIES®	X	
15	Pañal tipo calzón adulto talla S	VALENTINA®	X	
16	Pañal tipo calzón adulto talla M	TENA®	X	
17	Pañal tipo calzón adulto talla L	TENA®	X	
18	Un Paquete de toallitas por 100 unidades.	WINNY®	X	



Como se pudo evidenciar en las imágenes plasmadas anteriormente, los oferentes **NO APLIACARON LA RESPECTIVA ADENDA Y DEBE SER CALIFICADO NO CUMPLEN,**

Es de resaltar que en la **Ley 80 de 1993 del Artículo 23** Establece que los oferentes deben realizar el cumplimiento de todos los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones.

Que para este caso el pliego era claro al decir que los oferentes debían tener en cuenta para la elaboración de su propuesta como lo podemos observar:

c. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicarán en el SECOP II (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

En el anexo No 1 la entidad es clara al decir que las especificaciones técnica no podía modificar ni cambiadas por lo tanto

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

El oferente deberá marcar con una X, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros; donde se pueda evidenciar OFRECE o NO OFRECE.

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará rechazada.

b. En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma; así mismo deberá escribir la marca que ofertada.

El oferente no deberá modificar ni cambiar el presente anexo so pena de ser rechazada.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

La entidad es clara al indica que ellos no se harán responsable por los descuidos, errores u OMISIONES del oferente por no cumplir con el principio de la responsabilidad que estable la presentación del proceso

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que la Regional de Aseguramiento en Salud Ni.8 estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Dirección no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

En base a lo anterior, solicitamos a la entidad **RECHAZAR** las propuestas de los oferentes **SOLUCIONES HOSPITALARIAS, INTERCOMERCIAL Y VEYALTHI**, como dejamos en evidencia esta incumpliendo con las condiciones establecidas en los pliegos de la entidad por lo tanto debe ser calificado como **NO CUMPLEN** ya que modifico el ANEXO No 1 ESPECIFICACIONES TECNICA un anexo de suma importancia ya que se encuentra las especificaciones técnicas requerida por la entidad.

Nos permitimos poner en evidencia que además de lo observado anteriormente, los oferentes aplican para la siguiente **CAUSAL DE RECHAZO.**

h. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

p. La modificación del pliego de condiciones o invitación pública y sus anexos, en su contenido general.

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

El oferente deberá marcar con una X, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros; donde se pueda evidenciar OFRECE o NO OFRECE.

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará rechazada.

b. En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma; así mismo deberá escribir la marca que ofertada.

El oferente no deberá modificar ni cambiar el presente anexo so pena de ser rechazada.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:



Esta solicitud se realiza con el objetivo de cumplir con los principios de transparencia, economía, buena fe, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia y pluralidad establecidos en el Manual de Colombia Eficiente y en la normatividad legal vigente.

Por lo tanto, solicito respetuosamente que se evalúe la descalificación de aquellos oferentes que no hayan incorporado las modificaciones estipuladas en la adenda. Permitir que estas propuestas sean consideradas podría comprometer la integridad del proceso y dar lugar a una competencia desleal.

Resaltamos que los oferentes no podrán subsanar pues estaríamos hablando de un mejoramiento de oferta que se establece en la Ley 80 de 1993 indica que en ejercicio de la facultad de los oferentes de presentar observaciones durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar y allegar subsanaciones, **NO PODRÁN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS PROPUESTAS.**

3. El Consejo de Estado señala que la subsanación de las ofertas por parte de un proponente se encuentra circunscrita o limitada a la posibilidad que tiene un proponente de remediar un defecto o error de su propuesta, **siendo por lo tanto incorrecto entender que esta facultad le confiere a este, el derecho de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial.**

Atentamente;

MARLEN YANETH GOMEZ SANCHEZ
Representante Legal
Cedula No. 1075219651 EXP 13-04-2005
CEMINSUMOS SAS
NIT 900923368
ceminsumos@gmail.com